Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 297

SAN ISIDRO 10 NOV. 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente Nº 202354, y el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 1017-2005-09-GM/MSI de fecha 19 de septiembre de 2005.

CONSIDERANDO:

Que, BOTICAS BVA S.A.C interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 1017-2005-09-GM/MSI de fecha 19 de septiembre de 2005 que ordenó la clausura del local que conduce, ubicado en Javier Prado Este Nº 219, San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, la impugnante sustenta su recurso de apelación señalando que sobre los mismos hechos interpuso recurso de reconsideración con fecha 19 de agosto de 2005, no resuelto aún, por lo que considera aplicable el silencio administrativo negativo, asimismo sostiene que el otorgamiento de su licencia se está dilatando y que anteriormente en la misma dirección funcionaba también una botica;

Que, al respecto, el recurso de reconsideración al que alude la impugnante es sobre un procedimiento distinto, de obtención de Certificado de Compatibilidad de Uso seguido mediante Documento Simple Nº 927-2005, así como existe un reconocimiento expreso que su local no cuenta con Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, en consecuencia, no se desvirtúan los fundamentos de la resolución impugnada;

En uso de las facultades conferidas por numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por BOTICAS BVA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal Nº 1017-2005-09-GM/MSI de fecha 19 de septiembre de 2005, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE